



SGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 164-2021-GRL-GRI.

Belén, 16 JUL 2021

Visto el Oficio N° 1219-2021-GRL/GRI/SGO, de fecha 12 de julio de 2021, de la Sub Gerencia de Obras, referido a la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR**, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el Artículo 2°, Inciso h), que indica "Liquidar contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, en obras regidas por la Ley de Contrataciones del Estado y por Administración Directa";

Que, el Artículo 209° del **Reglamento**, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trata sobre la liquidación del contrato de obra; estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que, una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de la contratación;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 031-2019-CSO-GRL - (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, al contratista **Consortio EDUCATIVO TUMBITO**, con domicilio legal en Jirón Túpac Amaru N°339 - Iquitos - Maynas - Loreto; Consortio conformado por las empresas, **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA MC E.I.R.L.**, con RUC N° 20528162895, con domicilio legal en Jirón Túpac Amaru N°339 - Iquitos - Maynas - Loreto, con una participación del 26% debidamente representado por su Gerente, Señora REYNA NEYSI CORREA TANCHIVA, identificada con DNI N° 74074016, la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR S.A.C.** con RUC N° 20528162976, con domicilio legal en Jirón Túpac Amaru N°339 - Iquitos - Maynas - Loreto, con una participación del 90% debidamente representado por su Gerente, Señora REYNA NEYSI CORREA TANCHIVA, identificada con DNI N° 74074016 y la empresa **3AD CONSTRUCCIONES S.C.R.L.** con RUC N° 20601324491, con domicilio legal en la Calle Bolívar N° 658 - Iquitos - Maynas - Loreto, con una participación de 10% debidamente representado por el Señor MANUEL ANTONIO DAVILA CARRION, identificado con DNI N° 41441939 y que en común acuerdo designan como Representante Común del Consortio a la Señora REYNA NEYSI CORREA TANCHIVA, identificada con DNI N° 74074016; contratándose por el siguiente monto S/ 3,223,743.71 sin IGV, con plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, suscribiendo las partes el **Contrato N° 034-2019-GRL-GRI** el 30 de Diciembre del año 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 817-2019-GRL-GGR, de fecha 30 de setiembre de 2019, en su Artículo Primero.- Se Aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único N°2432502, por la suma de S/ 4,414,086.14 incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de junio de 2019, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, proyecto que se ejecutó por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta por el Sistema de Contrata a Suma Alzada;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 164 -2021-GRL-GRI.

Belén, 16 JUL 2021

Que, mediante acta suscrita el día 11 de enero de 2020, con asistencia del Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, se efectuó la **Entrega del Terreno** destinado a la construcción de la Obra indicada en el Visto, encontrándolo conforme a las características indicadas en las Bases y Términos de Referencia y sin impedimento legal;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2020-GRL-GRI, de fecha 15 de julio de 2020, en su Artículo Primero.- Se Aprobó la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBITO**, por Ciento Cincuenta (150) días calendario, de acuerdo a lo siguiente: a) por la paralización por estado de emergencia (95 días calendario), b) por la removilización de personal y equipos como las adecuaciones de los ambientes de trabajo (30 días calendario); y c) por el plazo para la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 (25 días calendario); en el marco del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO”**, en su Artículo Segundo.- Establecer que el plazo del primer impacto por la paralización de la obra por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, es solo para el reconocimiento de costos directos y gastos generales incurridos; en su Artículo Tercero.- Establecer que el plazo para la ejecución de la obra es la sumatoria del plazo del impacto tres que es de veinticinco (25) días calendario y el plazo del saldo de obra que es de 125 días calendario, haciendo un total de 150 días calendario, debiendo adecuar los calendarios y programas al presente plazo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 161-2020-GRL-GRI, de fecha 23 de setiembre de 2020, en su Artículo Primero. - Se Aprobó los Costos Directos y Gastos Generales en la suma de S/ 54,374.58, por la ejecución de la obra, bajo medidas COVID-19 (por rendimiento); la suma de S/ 108,493.81 por mantenimiento de las partidas ejecutadas en obra, conforme lo señala el inciso(ij) del numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; la suma de S/ 41,425.97, por los conceptos de Cemento Portland Tipo I; Flete Fluvial, estiba terrestre, desestiba terrestre, transporte terrestre, en el marco del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO”** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 194-2020-GRL-GRI, de fecha 21 de octubre de 2020, en su Artículo Primero. - Se Aprobó el Costo de la Adecuación e Implementación por Rendimiento del Plan de Vigilancia COVID-19, en la suma de S/ 94,737.82, en el marco del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO”** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 656-2020-GRL-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2020, en su Artículo 1°.- Se Aprobó el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO”**, por el monto de S/ 447,901.92 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Uno con 92/100 Soles; con una incidencia de 13.89% del monto contractual, conforme a lo expuesto en su parte considerativa de la indicada resolución;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 164 -2021-GRL-GRI.

Belén, 16 JUL 2021

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GRL-GRI, de fecha 25 de enero de 2021, en su Artículo 1°.- Declara Procedente, la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por Cincuenta y Ocho (58) días calendario, requerida por la Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBITO**, para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 01, en la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO”** tal como determina en la parte considerativas de la mencionada resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2021-GRL-GRI, de fecha 10 de marzo de 2021, en su Artículo 1°.- Se conforma y Designa a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO”**, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBITO** Conformada por los siguientes profesionales:



- Ing. Raúl Flores Aquepucho Presidente del Comité
- Ing. Elías Cárdenas Ochoa Asesor del Comité de Recepción
- Ing. Luís Armando Delgado Pérez Por parte del Contratista

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 19 de marzo de 2021, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Contrato, lo que no exime al contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBITO** De la responsabilidad por vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1784° del Código Civil concordante con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 30225 y su contrato de obra;



Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	20.01.2020
Plazo de Ejecución Contractual	180 d.c.
Termino de Plazo Contractual	17.06.2020
Fecha de Paralización del Plazo	16.03.2020
Ampliación de Plazo Excepcional	150 d.c.
Reinicio del Plazo	21.07.2020
Plazo por Ejecutar	123 d.c.
Nuevo Término del Plazo Contractual	17.12.2020
Ampliaciones de Plazo	58 d.c.
Termino Reprogramado	13.02.2021
Termino Real de Obra	13.02.2021

Por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la firma contratista ha concluido la obra dentro del plazo reprogramado;

Que, mediante Carta N° 002/2021-JJR-TUMBITO, de fecha 27/05/2021, Recepcionada por la Entidad el 31/05/2021, el representante legal de la firma contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBITO**, remite a la Entidad su expediente de liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión por parte de la Entidad y, al encontrar que el importe del saldo a favor planteado por la contratista, es menor a lo encontrado en el proceso de revisión, existiendo diferencias en los cálculos presentados por el contratista, cuyas modificaciones se están realizando en la presente liquidación, las que se encuentran indicadas en el Informe N°017-2021-GRL/GRI/SGO/usr, de fecha 09 de julio de 2021, Informe que hace suyo la Sub





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 164 -2021-GRL-GRI.

Belén, 16 JUL 2021

Gerencia de Obras con su Oficio N° 1219-2021-GRL/GRI/SGO, de fecha 12 de julio del 2021, cuyos detalles indicamos a continuación:

1. *Valorizaciones y Reintegros: En estos puntos el contratista plantea en lo que se refiere a valorizaciones, importes que se encuentran pendientes de pago, que luego de realizar su revisión y cruce de información con las instancias pagadoras, se pudo verificar que parte de esos importes ya fueron cancelados; en lo que se refiere a los cálculos de los reintegros, el Contratista no ha planteado correctamente las deducciones de los reajustes que no corresponden por el adelanto de materiales otorgados, por lo que de acuerdo a lo indicado se hace necesario efectuar su corrección.*
2. *Adelantos: En este punto el contratista, manifiesta que existe saldo mayor amortizado de 0.57 céntimos, realizado el cruce de la información financiera, se pudo verificar que el importe mayor amortizado por este concepto NO existe; por lo que se está desestimando este importe en el cálculo de la liquidación que la Entidad está practicando.*

Que, amparados en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, vigente para este contrato; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que deberá ser notificada al contratista, Liquidación de Contrato de obra que determina una inversión total de: **Cuatro Millones Ciento Quince Mil Trescientos Treinta y Tres con 57/100 Soles (S/ 4'115,333.57)**; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/ 3'983,306.11); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Ciento Treinta y Dos Mil Veintisiete con 46/100 Soles (S/ 132,027.46)**; de acuerdo al siguiente detalle:

A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00	Contrato Principal	S/	3'223,743.71
2.00	Reajuste Contrato Principal	S/	61,837.25
3.00	Adicional de Obra N° 01	S/	447,901.92
4.00	Reajuste Adicional de Obra N° 01	S/	20,705.14
5.00	Costos COVID-19	S/	361,145.55
		S/	4'115,333.57

B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS

1.00	<u>CONTRATO PRINCIPAL</u>	<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>	
	(Sin IGV)				
	01 Aprobado en Liquidación	S/	3'223,743.71	S/	--
	02 Pagado en Valorizaciones:				
	N° 01 (Sin IGV.)	S/	--	S/	702,407.39
	N° 02		--		703,835.42
	N° 03		--		254,645.79
	N° 04		--		231,159.20
	N° 05		--		313,488.36
	N° 06		--		302,299.75
	N° 07		--		405,308.57
	N° 08		--		204,950.66
	N° 09		--		105,648.57
		S/	3'223,743.71	S/	3'223,743.71



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 184 -2021-GRL-GRI.

Belén, **16 JUL 2021**



Saldo a Favor del Contratista	S/	--	S/	--
	<hr/>		<hr/>	
	S/	3'223,743.71	S/	3'223,743.71

2.00 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL

01 Aprobado en liquidación	S/.	61,837.25	S/.	--
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	--	S/.	6,321.67
N° 02		--		5,748.23
N° 03		--		3,663.05
N° 04		--		4,321.00
N° 05		--		7,875.91
N° 06		--		8,829.16
N° 07		--		14,129.61
N° 08		--		5,517.24
N° 09		--		-56,405.87

Saldo a Favor del Contratista	S/.	61,837.25	S/.	--
	S/.	--	S/.	61,837.25
	<hr/>		<hr/>	
	S/.	61,837.25	S/.	61,837.25

3.00 ADICIONAL DE OBRA N° 01

01 Aprobado en liquidación	S/.	447,901.92	S/.	--
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	--	S/.	106,493.74
N° 02	S/.	--	S/.	193,841.64
N° 03	S/.	--	S/.	147,566.54

Saldo a Favor del Contratista	S/.	447,901.92	S/.	447,901.92
	S/.	--	S/.	--
	<hr/>		<hr/>	
	S/.	447,901.92	S/.	447,901.92

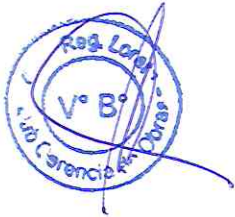
4.00 REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01

01 Aprobado en liquidación	S/.	20,705.14	S/.	--
02 pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	--	S/.	5,324.69
N° 02	S/.	--	S/.	10,661.29
N° 03	S/.	--	S/.	-15,985.98

Saldo a Favor del Contratista	S/.	20,705.14	S/.	--
	S/.	--	S/.	20,705.14
	<hr/>		<hr/>	
	S/.	20,705.14	S/.	4,601.55

5.00 PLAN COVID-19

01 aprobado en liquidación	S/.	361,145.55	S/.	--
02 pagado a Cuenta:	S/.	--	S/.	311,660.48





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 164-2021-GRL-GRI.

Belén, **16 JUL 2021**

6.00	Adelanto Directo	--	--
7.00	Adelanto de Materiales	--	--
		<hr/>	
	Saldo a Favor del Contratista	S/. 132,027.46	S/. --
		S/.	S/. 132,027.46
		<hr/>	
		S/. 132,027.46	S/. 132,027.46

De lo expuesto, es evidente que el saldo propuesto por la Contratista no se condice con lo expresado en la liquidación de contrato de obra practicada por la Entidad, donde se establece un importe menor, por lo que debe notificársele de ésta circunstancia, para que aquella se pronuncie sobre el particular dentro del plazo de ley;

Estando a lo dispuesto, contando con los vistos buenos de los responsables de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; unidades orgánicas adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Liquidación de Contrato, practicada por la Entidad correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P. N° 601568, BARRIO TUMBITO, CIUDAD DE REQUENA, DEL DISTRITO REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO", ejecutada por el Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBITO**; la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a **Cuatro Millones Ciento Quince Mil Trescientos Treinta y Tres con 57/100 Soles (S/ 4'115,333.57)**; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/ 3'983,306.11); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Ciento Treinta y Dos Mil Veintisiete con 46/100 Soles (S/ 132,027.46)**; liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, cancelar a la firma contratista: **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBITO**, el importe ascendente a la suma de **Ciento Treinta y Dos Mil Veintisiete con 46/100 Soles (S/132,027.46)**; producto de los reajustes por actualización de índices y saldo de valorización de Costos Directos y Gastos Generales Plan COVID-19.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la Presente Resolución Gerencial Regional en la forma y modo de Ley a la firma Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBITO**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. Mg. Artemio Del Aguila Panduro
Gerente Regional de Infraestructura
CIP. N° 69678

